



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00749436- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) con el Sr. Juan Manuel GONZALEZ CAMACHO (D.N.I: 37.854.140);

Que la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria y el dictamen jurídico de su jurisdicción en los órdenes 33 y 36, respectivamente;

Que el presente acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 05/2012 y el artículo 2º, de la Ordenanza HCS N° 05/1995;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Juan Manuel GONZALEZ CAMACHO (D.N.I: 37.854.140), el cual regirá a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación detalladas en el informe de factibilidad de la SEU (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario de Extensión Universitaria, Ab. Conrado Storani, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado el Sr. Juan Manuel GONZALEZ CAMACHO entre el 1º de enero de 2026 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Extensión Universitaria que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme lo establece la OHCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Extensión Universitaria.

JA